

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha trece de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 397-2010-R.- CALLAO, 13 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 16 de marzo de 2010, (Expediente Nº 144187) mediante la cual la profesora Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, solicita financiamiento para participar en el "III Congreso Internacional de Salud y Trabajo, Cuba 2010, y el VI Congreso de Salud en el Trabajo 2010 de la Federación Centroamericana y del Caribe en Salud Ocupacional (FECACSO)", organizado por el Instituto Nacional de Salud de los Trabajadores de Cuba, en la ciudad de La Habana, Cuba, del 12 al 18 de abril de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 454/FCS-D/2010 (Expediente Nº 144187) recibido el 31 de marzo de 2010, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 094-2010-CF/FCS por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 446-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 0436-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 07 de abril de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 650.00 (seiscientos cincuenta nuevos soles) a favor de la profesora **Mg. ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, para que sufrague parcialmente los gastos por inscripción al "**III Congreso Internacional de Salud y Trabajo, Cuba 2010, y el VI Congreso de Salud en el Trabajo 2010 de la Federación Centroamericana y del Caribe en Salud Ocupacional (FECACSO)**", organizado por el Instituto Nacional de Salud de los Trabajadores de Cuba, en la ciudad de La Habana, Cuba, del 12 al 18 de abril de 2010.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico y copia del certificado de asistencia al referido evento.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-
Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS, OGA; OPLA, OAGRA,
cc. OCI; OPER; UE; OCP, OFT, ADUNAC, e interesada.